



Resolución Directoral Regional N° 003271

Tacna, 24 NOV 2023

Visto, el Informe N° 1759-2023-ORRHH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 17 NOV 2023, sobre aprobación del cronograma regional que regirá el procedimiento de reingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial - 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizadas; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED define al reingreso como la acción administrativa mediante la cual, por única vez en su trayectoria laboral, el profesor que renunció a la carrera pública magisterial, solicita el reingreso. La solicitud se presenta ante el titular de la UGEL, a la que pertenece la institución educativa en donde ocupó el último cargo de profesor previo a su cese. En caso de proceder, se autoriza el reingreso en la misma escala magisterial que tenía al momento de su renuncia;

Que, según el literal c) del artículo 121 del citado Reglamento, señala *que el procedimiento de reingreso se realiza dentro del mes de diciembre de cada año, con vigencia a partir del primer día hábil del mes de marzo del año siguiente.* Asimismo, el artículo 123, sobre la evaluación y aprobación expresa el reingreso señala que *"La oficina de personal o quien haga sus veces en las instancias de gestión educativa descentralizada, evalúa el cumplimiento de los requisitos y condiciones del solicitante, e informa al titular de la entidad de la procedencia o improcedencia del reingreso. De ser procedente se emitirá la resolución de reingreso y de no ser el caso se comunicará al solicitante";*

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 13.11.2023, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Técnica normativa de Docentes dicta precisiones respecto al procedimiento de reingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial 2023, asimismo, propone el respectivo cronograma, toda vez que, de acuerdo al Reglamento de la LRM, el procedimiento de reingreso docente a la CPM se desarrolla en el mes de diciembre de cada año;

Que, mediante Informe N° 1759-2023-ORRHH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 17 NOV 2023, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Tacna, concluye procedente emitir el acto resolutivo que apruebe el cronograma regional que regirá el procedimiento de reingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial - 2023, el mismo que, según documento citado en el párrafo anterior, está dirigido para aquellos docentes que renunciaron voluntariamente a la CPM en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, a partir del 01 de diciembre del 2021, debiéndose presentar ante la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) que tenga la condición de unidad ejecutora donde ocupó el último cargo de profesor antes de su renuncia;





De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2023-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL que regirá el procedimiento de reingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial – 2023, dirigido para aquellos docentes que renunciaron voluntariamente a la CPM en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, a partir del 01 de diciembre del 2021, el mismo que regirá según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZOS
DE LAS PLAZAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO A LA CPM:			
1	Prepublicación de plazas	DRE/UGEL	27/11/2023
2	Validación de plazas		Del 28 al 29/11/2023
3	Publicación de plazas		30/11/2023
DEL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO			
1	Presentación de solicitud acreditando los requisitos <ul style="list-style-type: none"> • Los profesores que cesaron en la DRE Tacna, UGEL Tarata, Candarave y Jorge Basadre presentarán su solicitud en mesa de partes de la DRE Tacna. • Los profesores que cesaron en la UGEL Tacna, presentarán su solicitud en mesa de partes de la UGEL Tacna. 	Interesado	Del 01 al 04/12/2023
2	Evaluación de la solicitud	Jefe de RRHH	Del 05 al 06/12/2023
3	Publicación de resultados preliminares de solicitantes aptos para el reingreso a la CPM		11/12/2023
4	Presentación de reclamos	Interesado	Del 12 al 13/12/2023
5	Absolución de reclamos	Jefe de RRHH	14/12/2023
6	Publicación final de solicitantes aptos para el reingreso a la CPM		15/12/2023
7	Selección de la plaza por parte del solicitante	Interesado	18/12/2023
8	Informe final al titular de la UGEL o quien haga sus veces	Jefe de RRHH	Del 19 al 20/12/2023
9	Remisión de listado en archivo Excel a la DITEN para la carga en el Sistema NEXUS	DRE/UGEL	21/12/2023
10	Emisión y registro de resoluciones a través del Sistema NEXUS	DRE/UGEL	27 al 29/12/2023

ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA



ARER/DRET
ECC/E.ORRHH
LAPF/ESP.NEXUS